

Expediente: 1039/17

Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ PALACIOS LUIS MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/06/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

90000000000 - PALACIOS, LUIS MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1039/17



H20442420552

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ PALACIOS LUIS MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE.
N° 1039/17

CONCEPCION, 14 de junio de 2023

I).- A lo peticionado oportunamente. Previo a todo trámite a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), y conforme las facultades conferidas por el ordenamiento procesal (art. 125, 126 y 135 NCPCT), **notifíquese a la parte actora a fin de que en el plazo de 5 días A) integre el título con los antecedentes documentales que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240.** de lo contrario **B) desvirtúe** la presunción sobre la financiación de una operación de consumo (art. 37, inc "c", art. 53 ambos de la Ley 24.240).-

II).- Asimismo: Líbrese oficio: a) A Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Concepción a fin de que informe los juicios en los que CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. CUIT N°30-52940352-2 sea actor; b) A Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Monteros a fin de que informe los juicios en los que CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. CUIT N°30-52940352-2 sea actor; y c) A A.F.I.P. a fin de que informe actividad comercial registrada por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., CUIT N°30-52940352-2.-

III).- Dese vista al Cuerpo de Asesores Contables del Fuero Civil (Acordada 504/14) a efectos de que informe si la tasa aplicada en los instrumentos bases de la presente ejecución, suscriptos por la parte demandada y obrantes en autos, es superior a la Tasa de interés estipulada para la refinanciación utilizadas por tarjetas de crédito para saldos deudores. En caso afirmativo especifique ambas tasas de interés.- JPV

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.